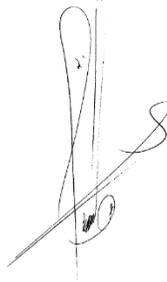


JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

A la mesa de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que dentro del plazo otorgado a la ejecutante para subsanar la presente demanda, se allegó memorial invocando el RETIRO de la misma. Sírvase disponer.

Cartago, Valle, junio 6 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO No.929
RADIC.2022-00518-00
DECLARATIVO -MENOR- S.M
ACCEDE RETIRO DEMANDA
DTE: JAMES PATIÑO PATIÑO
DDOS: MONICA FERNANDA PATIÑO G. Y OTROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, junio seis (6)

de dos mil veintitrès (2023)

Este Estrado Judicial mediante Interlocutorio No.801 del 18 de mayo de 2023, se Abstuvo de Admitir la demanda "DECLARATIVA" propuesta por el señor **JAMES PATIÑO PATIÑO**, identificado con la C.C. Nro.9.856.785, en contra de los señores **MONICA FERNANDA, VIVIAN JULIETH y JHOAN CAMILO PATIÑO GIRALDO**; al encontrar que el escrito introductorio registraba unos yerros; los cuales se indicaron en el referido Proveído, para que la parte actora procediera a su subsanación en el lapso allí estipulado.

Encontrándose en el plazo para corregir la demanda, el Acudiente Judicial petitionó al Juzgado el RETIRO del libelo introductorio y sus anexos; solicitud que por considerarse procedente, se accederá a ello, habida cuenta que este infolio

se allana a lo dispuesto en el canon 92 del Estatuto General Adjetivo.

Archívese lo actuado, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

De igual manera, infórmese a la Oficina de Apoyo Judicial de esta decisión, para los fines pertinentes.

En atención a la renuncia de términos invocada por la memorialista, habrá de acogerse la misma; por lo que una vez suscrita esta Providencia, quedará en firme.

Sin ahondar en más consideraciones, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ACCEDASE al "RETIRO DE LA DEMANDA" solicitada por la parte actora, según lo anotado en las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO.- PREVIA CANCELACIÓN de la radicación, ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO.- INFÓRMESE a la Oficina de Apoyo Judicial esta decisión, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

Juez